



DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los siete días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, en la Sala de reuniones siendo las 09:55 horas el Comité Evaluador de Ofertas del proceso a Licitación Menor Cuantía Nacional N° 05/2026 con ID. NRO. 487778 “ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS VARIAS PARA LA FLOTA MUNICIPAL”, emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2026-

2. DETALLES DEL PROCESO:

Table with 2 columns: Item number and Description/Value. Rows include Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.), MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION, FECHA DE CDP, FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES, FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, FORMA DE ADJUDICACION, DENOMINACION DEL LLAMADO, RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS, VIGENCIA DEL CONTRATO, and CONTRATO ABIERTO.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 7021/22, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el lunes 04 de mayo del 2026 para las ocho horas con treinta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se habían presentado un solo sobre de oferta y atento a lo que la Máxima Autoridad había indicado y ordenado bajo su entera responsabilidad la UOC realizó la apertura del mismo, en esa ocasión se había presentado la siguiente empresa:

3.1.2. Michel Roque Josefovicsz Justakovski

Signature of Dalane Aparecida Torres Jollins, Dir. De Administración y Finanzas

Signature of Stefany Gaumann, Organo de Control Interno

Signature of Alejandro Salinas, Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	Michel Roque Josefovicsz Justakovski	GS. 26.000.000

3.1.2 Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso y no se han realizado observaciones.

#### 4. MARCO REGLAMENTARIO DE EVALUACION

Seguidamente de acuerdo a lo establecido en el El Decreto reglamentario N.º 2264/2024 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministros y Contrataciones, en el Art. 75. Procedimientos de Evaluación B. Evaluación basada únicamente en el precio, I. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más b a y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

#### VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art 79 del Decreto 2264/2024 y demás disposiciones que rigen a las compras públicas, observándose lo siguiente:

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	Michel Roque Josefovicsz Justakovski
<b>DOCUMENTOS PARA PERSONAS FISICAS/JURIDICAS</b>	<b>CUMPLE/ NO CUMPLE</b>
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. (Presenta DDJJ con Certificación de firmas)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE



*Estelita Aparecida Torres Jordani*  
Dir. De Administración y Finanzas



*Stefany Baumann*  
Organo de control Interno



*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	CUMPLE
<b>Personas Físicas.</b>	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA

### ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Art. 77- Aclaración de ofertas del Decreto 2664/2024 "Con el objeto de facilitar el procedimiento de evaluación de ofertas, el encargado de la evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito"; en este caso este **Comité informa que no se realizaron aclaraciones y/o solicitud de aclaraciones al oferente.**

### CAPACIDAD LEGAL:

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N.º 7021/22.

Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION



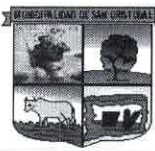
*[Signature]*  
 Mariana Aparedada Torres Dolans  
 Dir. De Administración y Finanzas



*[Signature]*  
 Stefany Gaumann  
 Organo de control Interno



*[Signature]*  
 Alejandro Salinas  
 Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

De la verificación de los datos de fuente públicas se ha constatado que:

Michel Roque Josefovicsz Justakovski

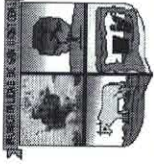
- No está comprendido en las prohibiciones previstas en la ley.
- No Registra dato como Personal Contratado en ninguna entidad pública, según reporte de la página: <https://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios>,
- No forma parte del plantel de funcionarios de la Convocante, ni tiene relación de parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada por la firma **MEGA AUTOCENTER del Sr. Michel Roque Josefovicsz Justakovski** respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que la OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA **MEGA AUTOCENTER del Sr. Michel Roque Josefovicsz Justakovski** SE AJUSTA A LOS REQUERIMIENTOS DEL LLAMADO POR PRESENTAR LA TOTALIDAD DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIALES Y FORMALES por tanto es admisible en este proceso y en consecuencia pasible de evaluación en detalle.

  
*Galana Apolonia Torres Jofre*  
Dir. De Administración y Finanzas

  
*Stefany Baumann*  
Organo de control Interno

  
*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto



**MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL**  
**X DPTO- ALTO PARANA**

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Corresponde seguidamente verificar la planilla de oferta y las sumas impactadas en el cuadro presentado de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 75 del Decreto 2264/2024 concordante con el pliego de bases y condiciones del llamado.

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características	Precio Ref	Dif en Gs	Variación %
1	25172504-002	Cubierta medidas: 265/70 R 16 AT	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	4	1.400.000	5.600.000	marca: Goodyear fabricante: Goodyear procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional:	1.462.733	62.733	4
2	25172504-003	Cubierta medidas: 265/60 R18 AT	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	4	1.477.732	5.910.928	marca: Goodyear fabricante: Goodyear procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional	1.571.000	93.268	6
3	25172504-002	Cubierta medidas: 265/70 R16 AT	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	4	1.400.000	5.600.000	marca: Goodyear fabricante: Goodyear procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional	1.462.733	62.733	4
4	25172504-001	Cubierta medidas: 175/70 R14 88T	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	4	750.000	3.000.000	marca: Goodyear fabricante: Goodyear procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional	705.000	-45.000	-6
5	25172504-9999	Cubierta medidas: 215/75 R15	unidad de medida: UNIDAD presentación: UNIDAD	4	1.472.268	5.889.072	marca: Goodyear fabricante: Goodyear procedencia: brasil nro_certificado_origen_nacional	1.280.233	192.035	-15
Total por Grupo:						26.000.000				



*[Signature]*  
**Dr. De Administración y Finanzas**



*[Signature]*  
**Stefany Gauriano**  
 Organo de control interno



*[Signature]*  
**Alejandro Salinas**  
 Contabilidad y Presupuesto



En este punto el Comité Evaluador manifiesta que la oferta de la empresa MEGA AUTOCENTER del Sr. Michel Roque Josefovicsz Justakovski no presentó error aritmético y se aclara que no se solicitó aclaración o explicación detallada de precios atendiendo a que la oferta cotizó dentro de los límites establecidos en la legislación vigente.

Seguidamente procederemos a tomar a la empresa oferente MEGA AUTOCENTER del Sr. Michel Roque Josefovicsz Justakovski para analizarla en detalle de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 75 del Decreto 2664/2024 de Suministro y Contrataciones Públicas.

4.1. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

4.1.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma MEGA AUTOCENTER del Sr. Michel Roque Josefovicsz Justakovski presenta los siguientes índices:

Table with columns: 2.022, 2.023, 2.024, PROMEDIO, COEFICIENTE MEDIO. Rows include: INFORMACIÓN DEL BALANCE (TOTAL PASIVO, TOTAL ACTIVO, PATRIMONIO NETO, ACTIVO CORRIENTE, PASIVO CORRIENTE), INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS (UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS, CAPITAL).

Capacidad financiera

1) Contribuyente de IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente.

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años (2022,2023 y 2024)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2022, 2023 y 2024)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años (2022,2023 y 2024) , no deberá ser negativo.

2) Contribuyentes de IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

- Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

3) Contribuyentes de IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. años (2022,2023 y 2024)

4) Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Signature of Mariana Espinosa Torres, Dir. De Administración y Finanzas

Signature of Stefany Daumann, Organo de control interno

Signature of Alejandro Salinas, Contabilidad y Presupuesto



Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 36 (treinta y seis) meses

Observación: Si en alguno de los tres años, o los tres años presentados por la Empresa, su pasivo es igual a 0, se considerará el Ratio de Liquidez igual a 1 y se dará por cumplido el Ratio de Endeudamiento. Esta salvedad en el PBC hace posible calcular el promedio del índice de liquidez de los 3 (tres) ejercicios analizados, debido a que se otorga un valor que puede ser promediado

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

Table with 2 columns: Document type and Evaluation status. Rows include: Certificado de Cumplimiento Tributario, Contribuyentes de IRACIS/IRE, Contribuyentes de IRP, Contribuyentes de IRPC, and Contribuyentes de IVA.

4.2. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en VENTAS DE CÁMARAS Y CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: (tres) últimos años. (2023, 2024 y 2025).

Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año: 2023,2024 y 2025.

Antigüedad del oferente, por lo menos 5 años.

Table with 2 columns: Requirement for experience evaluation and Evaluation status. Rows include: Copia de facturaciones y/o recepciones finales, Copia de Contratos ejecutados, and Constancia de RUC emitida.

CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá de contar con un taller propio o tercerizado habilitado para el montaje de las Cubiertas, la alineación y balanceo, el mismo contará con el equipo, las herramientas y el personal capacitado para realizar el servicio; el local deberá de estar situado en un radio máximo de diez kilómetros del Local de la Municipalidad de San Cristóbal; se requerirá a los efectos de constatar dicha capacidad técnica la patente comercial del local habilitado con una antigüedad de al menos seis meses anteriores al acto de apertura, y en caso de no ser propietario del local; deberá presentar contrato o convenio entre el oferente y propietario del taller habilitado, que garantice la provisión del montaje de las Cubiertas para los vehiculos de la Municipalidad de San Cristóbal.

Los bienes ofertados, deberán contar con una garantía por defectos de fábrica de 2 años o 40.000 km la cual será presentada a través de Declaración Jurada.

Capacidad de entrega de los bienes en el plazo establecido, contar con stock de cubiertas y cámaras.

Signature and stamp of the Director of Administration and Finance: Diana Aparicio Torres.

Signature and stamp of the Internal Control Organ: Stefany Baumann.

Signature and stamp of the Accounting and Budgeting Director: Alejandro Salinas.



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

Demostrar que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en el presente pliego de bases y condiciones

Las marcas ofertadas deberán contar con certificación ISO.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI
Declaración Jurada manifestando contar con el equipo, herramientas y el personal capacitado para realizar el servicio	CUMPLE
Patente comercial del local habilitado con una antigüedad de al menos seis meses anteriores al acto de apertura	CUMPLE
Contrato o convenio entre el oferente y propietario del taller habilitado caso de no ser propietario del local	CUMPLE
Declaración Jurada manifestando contar una garantía por defectos de fábrica de 2 años o 40.000 km.	CUMPLE
Declaración Jurada de cumplimiento con el plazo requerido y el de contar con stock de cubiertas y cámaras	CUMPLE
Ficha técnica de cada producto ofertado	CUMPLE
Certificación ISO de los bienes ofertados	CUMPLE

### 4.3. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en el Pliego de Bases y Condiciones y los resultados son:

Item	Descripción	MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI
1	Adquisición de Cubiertas Varias para la Flota Municipal	CUMPLE

### 4.4. ANALISIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

4.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de **Gs. 26.000.000-** (guaraníes veintiséis millones), en consecuencia, debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa **MEGA AUTOCENTER** del Sr. **MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI**

4.4.2. Es así que conforme:

4.4.2.1. La oferta total presenta por la **MEGA AUTOCENTER** del Sr. **MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI** a la suma de **Gs. 26.000.000-** (guaraníes veintiséis millones).

### 5. CONCLUSION

5.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la Municipalidad de San Cristóbal, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	MEGA AUTOCENTER del Sr. MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

  
 Dalane Aparicio Torres Jollane  
 Dir. De Administración y Finanzas

  
 Stefany Daumann  
 Organo de control Interno

  
 Alejandro Salinas  
 Contabilidad y Presupuesto



# MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL

## X DPTO- ALTO PARANA

Email municipalidadsancristobal2021@gmail.com

5.2. La firma MEGA AUTOCENTER del Sr. MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI podría ser la adjudicada por el Total para "Adquisición de Cubiertas Varias para la Flota Municipal-" en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, experiencia y económico así también por presentar la única oferta **global dentro del rango para el proceso licitatorio.**

5.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

5.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional Nro. 05/2026 "Adquisición de Cubiertas Varias para la Flota Municipal-" **CON I.D. N° 487778** a la firma **MEGA AUTOCENTER con RUC 5245827-0**, representada por el Sr. **MICHEL ROQUE JOSEFOVISCZ JUSTAKOVSKI con C.I. N° 5245827** en carácter de **Representante Legal**, hasta el monto de **Gs 26.000.000-** (guaraníes veintiséis millones).

5.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

5.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.



*Quirine Aparecida Torres Jordano*  
Dir. De Administración y Finanzas



*Stefany Baumann*  
Organo de control interno



*Alejandro Salinas*  
Contabilidad y Presupuesto